

PROYECTO DE ORDENANZA

Visto:

El Expediente N° 4101-18575-0-2023, en el cual se encuentra glosado el convenio de obra celebrado entre la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Andrés de Giles; y

Considerando:

Que el mentado acuerdo , tiene por objeto la realización de tareas destinadas a la elaboración del estudio y proyecto que se denomina: Desagues pluviales en el Barrio Familia Propietaria en la localidad de San Andrés de Giles.

Que el expediente de referencia cuenta con los dictámenes pertinentes de la señora Contadora Municipal Interina, del Asesor Letrado y del señor Secretario de Obras y Servicios de Municipalidad; todos ellos favorables al objeto y demás contenido del convenio mencionado

Que en virtud que las características del referido acuerdo , el Honorable Concejo Deliberante deberá autorizar al Departamento Ejecutivo, a comprometer fondos que excedan el ejercicio, conforme lo normado en el artículo 273 de La Ley Orgánica de las Municipalidades .

Por todo lo expresado el Honorable Concejo Deliberante sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades , a comprometer fondos de más de un ejercicio, para la ejecución del convenio suscripto entre la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Andrés de Giles , cuyo objeto es la elaboración del estudio y proyecto que se denomina: Desagues pluviales en el Barrio Familia Propietaria en la localidad de San Andrés de Giles.

Artículo 2º: Las modificaciones presupuestarias que demande lo autorizado en el artículo precedente, deberán ser practicadas por el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119-In Fine- de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: Registrar. Comunicar a las áreas pertinentes en virtud de la naturaleza de la presente norma, publicar y archivar

CONVENIO DE ESTUDIO Y PROYECTO

Entre la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Director Provincial, Ing. Flavio Seiano, con domicilio en Av. 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, en adelante "LA DIRECCIÓN", por una parte; y la Municipalidad de San Andrés de Giles, representada en este acto por el Señor Intendente, Dn. Miguel A. Gesualdi, con domicilio en Calle Moreno N° 338 de la Localidad de San Andrés de Giles, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra; y conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE ESTUDIO Y PROYECTO, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1°: Este Convenio regirá las formas y condiciones en que se ejecutarán las tareas necesarias para la elaboración del estudio y proyecto que se denomina: "*Desagües pluviales en Barrio Familia Propietaria*", en jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles.

CLAUSULA 2°: Las tareas consistirán en la realización de un Estudio Hidráulico de la cuenca de aporte a la cañada en estudio, para lo cual se realizará el relevamiento topográfico del sector, como así también de los receptores naturales por parte de "LA DIRECCIÓN". Al contar con un relevamiento planialtimétrico, se evaluarán a través de Modelos Hidrológicos-Hidráulicos o métodos de cálculo, los caudales generados por la cuenca o sector de estudio y su tratamiento final, como así también un informe ambiental del proyecto hídrico resultante.

Estas tareas culminarán con la presentación del legajo y la correspondiente aprobación del Proyecto de las obras hídricas para el sector en estudio con el fin de lograr el saneamiento hidráulico del sector.

CLAUSULA 3°: En forma previa a las tareas comprometidas en el presente convenio, "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar en forma de informes y/o planos la siguiente documentación:

- a) Recopilación de antecedentes en la zona de estudio: Obras de infraestructura existentes y/o Proyectos de infraestructura.

- b) La información de eventuales interferencias con gasoductos, electroductos, red vial municipal existente y todo otro detalle de servicios en el área en estudio que posea instalaciones subterráneas o superficiales, que sea de interés para la ejecución de estos trabajos y que se encuentren a disposición en "LA MUNICIPALIDAD".

CLAUSULA 4°: "LA DIRECCIÓN" designará para la realización de dicho estudio y proyecto, una comisión de trabajo compuesta por Profesionales y Técnicos de la Repartición, constituida por los agentes que se detallan en la planilla Anexa A, que forma parte del presente Convenio.

CLAUSULA 5°: Se establece para la elaboración y entrega del Proyecto un plazo de ciento veinte (120) días, de acuerdo al "Cronograma de Tareas", que como Anexo B se adjunta al presente. "LA DIRECCIÓN" comunicará fehacientemente la fecha de inicio de las tareas, la cual será posterior a la firma del presente Convenio de Estudio y Proyecto. Sin perjuicio de lo expuesto "LA DIRECCIÓN" podrá efectuar entregas parciales de documentación a medida que avancen las tareas.

CLAUSULA 6°: Será por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD" lo siguiente:

- El pago del monto equivalente a viáticos del personal afectado por "LA DIRECCIÓN" de acuerdo con el régimen provincial vigente y cuyo monto se determinará por medio del valor actualizado al momento de la liquidación, según los valores determinados por el Poder Ejecutivo para el personal de la Administración Central de la Provincia de Buenos Aires desde las categorías 1 a 24.
- La provisión de combustible por un monto de pesos cincuenta y dos mil doscientos (\$ 52.200).
- El pago en concepto de ploteos, impresión e insumos por un monto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

El pago de los insumos referidos anteriormente se efectuará de acuerdo al cronograma presentado - Anexo B -, efectivizándose en forma mensual. "LA DIRECCIÓN" entregará mensualmente a "LA MUNICIPALIDAD" un informe de avance de las tareas realizadas, requisito sin el cual no se dará trámite a los pagos estipulados. Junto al informe mensual se ratificará o rectificará la nómina de personal

afectado en función de la disponibilidad del mismo en "LA DIRECCIÓN". Los informes de Avance estarán firmados por responsable del Proyecto.

El monto total del Convenio que se celebra es de pesos dos millones ochocientos veinticuatro mil cuarenta (\$ 2.824.040), tomando como valor el equivalente al día de viático conforme a los valores que figuran en el Anexo A, que forma parte integrante del presente.

CLAUSULA 7°: En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a "LA MUNICIPALIDAD", (la falta de entrega de documentación que hubiera sido solicitada en forma escrita, el incumplimiento en los pagos parciales, entre otros), "LA DIRECCIÓN" quedará facultada para suspender el estudio sin más trámite y mediante comunicación formal emitida por su Director Provincial, a partir de los diez (10) días de constatada la paralización.

CLAUSULA 8°: Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de los trabajos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN", a efectos que a su exclusiva consideración disponga en consecuencia.

CLAUSULA 9°: De ser necesario introducir modificaciones en los trabajos programados, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN", con la debida anticipación a fin de aprobarlas y autorizarlas, si a criterio de esta es viable lo solicitado.

CLAUSULA 10: Para la implementación de las erogaciones emergentes del presente Convenio de Estudio y Proyecto, "LA MUNICIPALIDAD" tomará a su cargo el pago directo de los gastos previstos, según la planilla "Anexo A", y la liquidación mensual que a esos efectos remitirá "LA DIRECCIÓN".

CLAUSULA 11: "LA DIRECCIÓN" podrá neutralizar la ejecución de las tareas, ante situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, destinando a los profesionales y técnicos que componen la comisión de trabajo, a la atención de los efectos de dichos fenómenos, comunicando fehacientemente tal circunstancia a "LA MUNICIPALIDAD".

CLAUSULA 12: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, lugar en que se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con todo lo precedentemente expuesto, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad y Partido de La Plata, a los 3 días del mes de NOVIEMBRE de 2023.-



Firma y Sello
Sr. Intendente Municipal

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Giles



Firma y Sello
Director Provincial de Hidráulica
Ing. Flavio Selano
Director Provincial de Hidráulica
Ministerio de Infraestructura y
Servicios Públicos

Convenio de Estudio y Proyecto con el Municipio de San Andres de Giles

Nombre del Estudio: "Desagües pluviales en Barrio Familia Propietaria"

Partido: San Andres de Giles

Localidad: San Andres de Giles

Plantilla de Resumen de Viáticos

Fecha de inicio:

Función	Unidad	Valor	MESES				Sub-Totales	Totales
			1	2	3	4		
1	A/C Despacho	dv 16380	10	10	10	10	40 dv	
	Proyecto	he 0	0	0	0	0	0 hs	
	Sergio O. Servidia	\$	163800	163800	163800	163800		\$ 655.200,00
2	Profesional	dv 16380	10	10	10	10	40 dv	
	Ing. Civil	he 0	0	0	0	0	0 hs	
	Ing. Julián Arrigoni	\$	163800	163800	163800	163800		\$ 655.200,00
3	Profesional UT00	dv 16380	6	6	6	6	24 dv	
	Ing. Civil	he 0	0	0	0	0	0 hs	
	Ing. Marcelo M. Sarubi	\$	96280	96280	96280	96280		\$ 393.120,00
4	Técnico	dv 16380	2	2	2	2	8 dv	
	Dibujante	he 0	0	0	0	0	0 hs	
	Claudia Steccone	\$	32760	32760	32760	32760		\$ 131.040,00
5	Administrativo	dv 16380	2	2	2	2	8 dv	
		he 0	0	0	0	0	0 hs	
	Paola Herriman	\$	32760	32760	32760	32760		\$ 131.040,00
6	Licenciado	dv 16380	4	4	4	4	16 dv	
	Resp. Ambiental	he 0	0	0	0	0	0 hs	
	Marina A. Raggio	\$	65520	65520	65520	65520		\$ 262.080,00
7	Licenciado	dv 16380	4	4	4	4	16 dv	
	Resp. Social	he 0	0	0	0	0	0 hs	
	Mariano D. Mediavilla	\$	65520	65520	65520	65520		\$ 262.080,00
8	Coord. y Seguimiento	dv 16380	2	2	2	2	8 dv	
		he 0	0	0	0	0	0 hs	
	Maria A. Salaberry	\$	32760	32760	32760	32760		\$ 131.040,00
9	Profesional	dv 16380	2	2	2	2	8 dv	
	Asesor Legal	he 0	0	0	0	0	0 hs	
	Andrés Rebotaro	\$	32760	32760	32760	32760		\$ 131.040,00
	dv: días de viáticos	dv 16380	42	42	42	42	168	\$ 2.751.840,00
	he: horas extras	he 0	0	0	0	0	0 hs	\$
	Combustible litros Gas Oil		30 lts	30 lts	30 lts	30 lts		
		435 \$/lts	\$ 13.050,0	\$ 13.050,0	\$ 13.050,0	\$ 13.050,0		\$ 52.200,0
	Gastos Computación y Píorreo		\$ 5.000,0	\$ 5.000,0	\$ 5.000,0	\$ 5.000,0		\$ 20.000,0
	Totales Mensuales		\$ 706.010,0	\$ 706.010,0	\$ 706.010,0	\$ 706.010,0		
	TOTAL:		Son Pesos: DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA					\$ 2.824.040,00

Nota: Estos valores deberán reajustarse cada vez que se produzca un incremento en cualquiera de los precios unitarios de cada rubro.

PERSONAL AFECTADO

Función	Apellido y Nombre	CBU
Proyecto	Servidia, Sergio O.	0140418403650101504522
Profesional	Arrigoni, Julian R.	0140493203668351318807
Profesional UT00	Sarubi Marcelo M.	0140068703501509132359
Tecnico Dibujante	Steccone, Claudia B.	0140300803658402315681
Administrativo	Herriman, Paola Karina	0140300803658451488987
Resp. Social	Mariano D. Mediavilla	0140140803658854534027
Resp. Ambiental	Marina A. Raggio	014099980320094061827
Coord. y Seguimiento	Salaberry Maria A.	0140068703501509131707
Asesor Legal	Rebotaro, Andres Carlos	014018880350052244030

Intendente Municipal

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Giles

Director Provincial de Hidráulica

Ing. Flavio Seiano
Director Provincial de Hidráulica
Ministerio de Infraestructura y
Servicios Públicos